

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO ITALO-LATINOAMERICANO Y
EL INSTITUTO CERVANTES**

El Excmo. Sr. Embajador Don Bernardino Ossio, en calidad de Secretario General del Instituto Italo-Latinoamericano, con domicilio a los efectos de este Convenio en la Piazza Benedito Cairoli, 3. Palazzo Santacroce, 00186 de Roma, y

El Ilmo. Sr. Don Santiago de Mora-Figueroa, Marqués de Tamarón, en nombre y representación del ente público Instituto Cervantes, con C.I.F. Q 2812007 I, en su calidad de Director, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1112/96 de 17 de mayo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991 de 21 de marzo por la que se crea el Instituto Cervantes.

Los Señores reunidos manifestando expresamente contar, en las representaciones que respectivamente ostentan, con la capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio

EXPONEN

Que el Instituto Italo-Latinoamericano tiene entre sus fines la difusión de la lengua y cultura de los países latinoamericanos.

Que el Instituto Cervantes tiene como fin la difusión de la lengua y la cultura de los países hispanos.

Que ambas instituciones comparten objetivos comunes, lo cual permite la elaboración de proyectos de colaboración conjunta, con el fin de racionalizar los recursos económicos y estructurales, así como dinamizar e incrementar la oferta de servicios facilitados a los usuarios.

Que por lo tanto, ambas instituciones deciden establecer las bases de la colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo del presente Convenio es la colaboración activa en la difusión de las lenguas y las culturas de los pueblos y países hispánicos entre el Instituto Italo-Latinoamericano y el Instituto Cervantes de Roma.

Segunda.- Ambas instituciones organizarán conjuntamente cursos de lengua española, impartidos por profesores del Instituto Cervantes en la sede del Instituto Italo-Latinoamericano. Los ingresos y gastos que de esta actividad resulten serán compartidos al 50% entre ambas instituciones.



Tercera.- Ambas instituciones podrán organizar conjuntamente actividades culturales como exposiciones, conferencias, conciertos, mesas redondas, etc. utilizando para ello los locales del Instituto Italo-Latinoamericano y los del Instituto Cervantes en Roma.

Cuarta.- La actividad conjunta académica y cultural a que se refieren las cláusulas segunda y tercera anteriores, deberá ser siempre aprobada por ambas instituciones y aparecer como tal en las correspondientes programaciones. En todo caso, su realización estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de ambas instituciones.

Quinta.- Las bibliotecas del Instituto Italo-Latinoamericano y del Instituto Cervantes tendrán acceso directo a los catálogos respectivos, permitiendo a los usuarios la consulta de los mismos. Ambas bibliotecas suministrarán información y atención privilegiada a los usuarios de ambas instituciones, realizarán el préstamo interbibliotecario recíproco y planificarán conjuntamente la política de adquisiciones.

Sexta.- Ambas partes constituirán una Comisión para la puesta en marcha, control y seguimiento de las actividades de colaboración que se realicen en aplicación del presente Convenio. Esta Comisión estará formada por tres representantes de cada institución y se reunirá una vez al año.

Séptima.- A la Comisión de Seguimiento le corresponde planificar y proponer los programas de cooperación, así como elevar a los órganos de gobierno respectivos los planes, programas, acuerdos y decisiones que exijan aprobación, sanción o ratificación.

Octava.- El presente Convenio tiene validez de un año, prorrogable por acuerdo tácito de las partes, sin que se precise de comunicación expresa. Podrá ser denunciado por cada una de las partes con una antelación de tres meses.

Novena.- Cualquier programa, actividad o compromiso que se haya iniciado no se verá afectado hasta su finalización aunque el Convenio sea denunciado por alguna de las partes.

Ambas partes firman el presente Convenio por triplicado en la ciudad de Madrid y en la ciudad de Roma el día 23 de septiembre de 1998.

Por el Instituto Italo-Latinoamericano



Embajador E. Ossio

Por el Instituto Cervantes



Santiago Figueroa y Williams
Marqués de Pamarón